



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN**  
**Y SANEAMIENTO**  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 - 2016-DRVCS-GL/GR.APURIMAC**

Abancay 22 de noviembre del 2016.

**VISTO:**

El Proveído Administrativo de fecha 24/11/2016, Opinión Legal N°001-RZQE /DRVCS-GR-APURIMAC; el Informe N° 047-2016-EGRP/DRVCS-GR-APURIMAC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la constitución política del estado, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización Ley 27680, Art.188, establecen que, "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural; Ley N° 30045- Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA- que Aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015; Resolución Ministerial N° 199-2006-VIVIENDA que Declara de interés sectorial la creación del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Subsector Saneamiento;

Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el Art. 58° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales donde se detallan las funciones del gobierno regional a través de las dirección regional de vivienda construcción y saneamiento, literal e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica, y tecnológica en materia de construcción y saneamiento; literal f) Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento;

Que, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DRVCS, esta instancia regional es el ente rector a nivel regional en la gestión de agua y saneamiento, teniendo como función promover el desarrollo de este sector bajo un enfoque integral y sostenible;

Que, según la Ordenanza Regional N° 013-2012, se aprueba los Lineamientos de Política Regional para la Gestión Sostenible y Participativa de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Región Apurímac;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 584-2012-GR/PR a iniciativa de esta DRVCS se constituyó una plataforma regional en materia de agua y saneamiento, denominada "Comisión Multisectorial Regional de Saneamiento Básico-COMURSABA Apurímac"; que lidera la concertación y promueve el desarrollo de capacidades;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, con Informe N° 047-2016-EGRP/DRVCS-GR-APURIMAC, el Responsable Regional de Saneamiento Básico, informó sobre los resultados del "II Concurso regional de las Áreas Técnicas Municipales ATMs", que se llevó a cabo los días 17 y 18 de Noviembre en el Gobierno Regional de Apurímac, con la participación de los diferentes Gobiernos Locales provinciales y distritales de la Región Apurímac, reconociendo a los 10 primeros puestos según cuadro de méritos, así como hacer una mención honorífica a los tres primeros lugares, siendo el primer puesto el G.L. de Huancaray, como segundo puesto al G.L. de Pichirhua y como tercer lugar al G.L. de Ranracancha;



Que, mediante proveído de fecha 24 de noviembre de 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento deriva el documento para su revisión y opinión legal respectiva;

Que, resulta pertinente reconocer y felicitar la destacada participación de los municipios provinciales y distritales de la Región Apurímac en el "II Concurso regional de las Áreas Técnicas Municipales ATMs", quienes han contribuido en forma importante en los resultados y avances obtenidos en la Región Apurímac respecto al agua y saneamiento de calidad, por lo que de conformidad a las normas legales pertinentes y con las facultades conferidas al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

### SE RESUELVE:

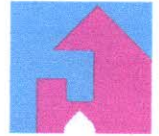
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** la participación de los diferentes Gobiernos Locales provinciales y distritales en el "II Concurso regional de las Áreas Técnicas Municipales ATMs" que se llevó a cabo el 17 y 18 de noviembre del 2016, con el cuadro de méritos según puntaje obtenido, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

ORDEN DE MERITO	GOBIERNOS LOCALES	PUNTAJE
1	M. D. HUANCARAY	175.00
2	M. D. PICHIRHUA	166.00
3	M. D. RANRACANCHA	164.00
4	M. D. SAN JERONIMO	163.58
5	M. P. CHINCHEROS	163.50
6	M. D. URIPA	159.75
7	M. P. ANTABAMBA	159.00
8	M. D. CIRCA	158.30
9	M. D. HUANCARAMA	150.75
10	M. D. PACUCHA	149.20
11	M. D. SAÑAYCA	142.85
12	M. D. CURPAHUASI	142.20
13	M. D. TAPAYRIHUA	140.65
14	M. D. CHACOCHÉ	140.30
15	M. P. GRAU	138.75
16	M. D. VILCABAMBA	136.60
17	M. D. JUAN ESPINOZA MEDRANO	135.95
18	M. D. CHAPIMARCA	131.30
19	M. D. CAPAYA	130.50
20	M. D. PACHACONAS	129.15
21	M. D. KAQUIABAMBA	122.50
22	M. D. OROPESA	117.85
23	M. D. SAN ANTONIO DE CACHI	116.25
24	M. D. COLCABAMBA	114.30
25	M. D. CARAYBAMBA	113.75
26	M. D. TORAYA	77.00
27	M. D. COTARUSE	71.00
28	M. D. PATAYPAMPA	67.50
29	M. D. OCOBAMBA	58.50
30	M. D. MAMARA	55.25



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN**  
**Y SANEAMIENTO**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



BLGO. JOHN OMAR GUTIERREZ ZEVALLOS  
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

JOGZ/DRVCS  
RZQE/Abog.